

**Al contestar refiérase
al oficio No. 18615**

21 de diciembre, 2018
DFOE-SOC-1466

Señor
Martín Ortega González
Presidente Junta Directiva
**ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN
DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial de 2019 de la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Inicial de 2019, presentado por la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, aprobado en el Acuerdo Número XII, inciso a), del Acta 438 del 10 de diciembre del 2018.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Los recursos propuestos van a financiar la operación, y mantenimiento de la organización, para lograr la atención integral de las personas adultas mayores carentes de recursos económicos y/o familiares que atiende la Asociación, de conformidad con los lineamientos establecidos en los respectivos convenios con las entidades concedentes.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢251,7 millones. Después del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por la suma de ¢19,2 millones. Lo anterior de conformidad con la Ley N.º 7972, y por la suma de ¢122,3 millones de conformidad con la Ley N.º 5662 y N.º 9188, ambas transferencias suman un total de ¢141,5 millones, según contenido presupuestario verificado en el presupuesto inicial 2019 de esa entidad concedente.

DFOE-SOC-1466

2

21 de diciembre, 2018

- b) El ingreso por concepto de la transferencia corriente de la Junta de Protección Social (JPS), por la suma de ¢110,2 millones. Lo anterior de conformidad con la Ley N° 8718, y según contenido presupuestario verificado en el presupuesto inicial 2019 de esa entidad concedente.
- c) Los egresos se aprueban a nivel de partida por un monto de ¢251,7 millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados¹, emitidos la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a. Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con la legislación que le rige.

Atentamente,

Bach. Yenny Rodríguez Campos
FISCALIZADORA ASOCIADA

Licda. Silvia López Villalobos
ASISTENTE TÉCNICA

YRC/jsm

Ce: Departamento de Presupuesto, CONAPAM.
Departamento de Presupuesto, JPS.

G: 2018003970-1

Ni: 32555 (2019)

¹ Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.